ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

6600

PUBLICACION
A V I S O

Publicación 15 DE ENERO de 2019

Retiro de Aviso 21 DE ENERO de 2019

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, le avisa que expidió el acto administrativo E 53326 de fecha 18 DE Diciembre de 2018 a través del cual se ha dado respuesta a la radicación por Usted interpuesta No. 19950.

La copia íntegra del Acto Administrativo que resuelve su solicitud se acompaña a este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MONICA LIZETH QUIROGA GOMEZ
Notificadora Designada

Proyecto. mquiroga
Elaboró. mquiroga

6600

Bucaramanga,

Acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
20182540053326 4
2018-12-18 16:15
COORDINACIÓN PQR Y APOYO LEGAL
VALENCIA ARCINIEGAS JACKELINE

Señora
SUGEY MARINA PEDRAZA VELIZ
Carrera 27 No. 67ª-13
Barrio La Salle
Bucaramanga

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN 19950 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. CODIGO DE SUSCRIPTOR: 085398.

En atención a su petición, me permito darle respuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 21 Ley 1755 de 2015. que dispone: *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Conocidos los motivos objeto de controversia, es preciso aclarar inicialmente que la factura integrada de acueducto incluye los servicios de saneamiento básico conjuntamente, como lo son los servicios de alcantarillado y aseo que prestan otras empresas de servicios públicos, los cuales son facturados por separado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que su reclamación se relaciona con inconformidad con el cobro de Instalación acometida alcantarillado, le informamos que la misma fue remitida a la Empresa EMPAS S.A. ESP., mediante el oficio radicado E50884 del 4 de diciembre de 2018, por ser de su competencia y conocimiento.

En mérito de lo expuesto anteriormente el amb S.A. ESP

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir la solicitud del peticionario a la Empresa EMPAS S.A. ESP., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión, según lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que no versa sobre ninguno de los asuntos enlistados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

CARLOS SALOMON RIVERA BALAGUERA
Coordinador Peticiones, Quejas y Recursos

Proyectó y elaboró: Ma.EugeniaR